

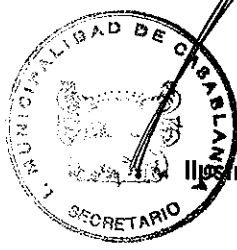
Casablanca, 14 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de formalizar el cese e funciones de don JUAN MANUEL OTAZO VALDIVIA, en virtud de haberse aplicado la causal de termino de contrato de trabajo prevista en el articulo 159 N°4 del Código del Trabajo, en cuya virtud la relación laboral terminó el 30.12.2012.-
- 2.-Lo informado por la Dirección de Educación y demás antecedentes tenidos a l vista.-
- 3.-Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5,12 y 63 de la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- I.- Declárese con esta fecha el cese de funciones de doña **JUAN MANUEL OTAZO VALDIVIA, cedula de identidad N°7.835.673-1**, por la causal prevista en el articulo en el art. 159 N°4 del Código del Trabajo, esto es "Vencimiento del plazo convenido en el contrato".-
- II.-Practíquese la liquidación de los derechos laborales que correspondan, por la Sra. Habilitada del Departamento de Educación.-
- III.-Hecha la liquidación, suscrito por el interesado el finiquito debidamente legalizado, páguese los valores correspondientes.-
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

**Distribución:**  
Alcaldía  
Interesado  
Archivo Jurídico DAEM  
RMR.JBD.SVR.PHW.vav

